



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00008-00
Demandantes	Yeison Mauricio Ricardo Rojas y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional allega respuesta a oficio 744 J60, manifestando que la Junta Medio Laboral del señor Yeison Mauricio Ricardo Rojas estaba citada para el 23 de septiembre de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que manifieste si ya se le practicó la Junta Médico Laboral a su prohijado y en caso afirmativo allegue la respectiva acta. Para esto se le dará un término de diez (10) días.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que manifieste si ya se le practicó la Junta Médico Laboral a su prohijado y en caso afirmativo allegue la respectiva acta. Para esto se le dará un término de diez (10) días.

SEGUNDO: Vencido este término o allegada respuesta ingrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 09 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario